

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE 27 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA POR VACANTES MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS Y DE FORMA SUBSIDIARIA POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

PRIMERO: Con fecha 27 de febrero de 2018 se publicó en el Portal Adriano la Resolución de la Secretaría General Provincial de Justicia de 27 de febrero de 2019, por la que se anunciaba convocatoria pública para la cobertura de puestos de personal funcionario de Justicia por vacantes mediante comisión de servicios y de forma subsidiaria por sustitución vertical, en la que se ofertaban dos plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Huelva.

SEGUNDO: El apartado 3.1 de la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional señala la posibilidad de nombramiento de interinos por razones de urgencia con carácter excepcional respecto a las comisiones de servicio.

TERCERO: La Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, tras conocer la situación de cargas de trabajo y falta de personal en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Huelva, ha autorizado a cubrir de forma excepcional, mediante nombramiento de personal interino, una de las plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que quedaron vacantes tras resolución del concurso de traslados, y no ofertarla en comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical.

CUARTO: La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, y con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 527, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, regula el procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio y sustitución.

QUINTO: El apartado 5 de la citada Instrucción establece que "originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia podrá proceder a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite. Dicha convocatoria será comunicada con carácter previo por correo electrónico a las Organizaciones Sindicales presentes en las correspondientes Juntas de Personal."



SEXTO: Próximas a originarse las vacantes que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de la resolución del concurso de traslados convocado por Orden JUS/779/2018, de 6 de julio, se procede a publicar la cobertura de las mismas mediante comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical.

Vistos los textos legales y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, **RESUELVO:**

Autorizar, de acuerdo con la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, y demás normativa que es de aplicación, la convocatoria de las plazas contenidas en la presente Resolución (Anexo I), ordenando la publicación en el PORTAL ADRIANO y en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, para general conocimiento de los interesados, y dando traslado de la presente resolución a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial y a la Junta de Personal.

Se establece un **plazo de 5 días hábiles** desde el siguiente a su publicación, para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presente las instancias correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, una vez registrada su entrada, deberán adelantarse vía fax, al número 959038002 o a las siguientes direcciones de correo electrónico:

l-gestion.personal.justicia.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

El plazo máximo para el que se autorizan los nombramientos es el siguiente:

- Comisiones de servicio: con carácter general será de un año, ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.
- Sustitución vertical y horizontal: hasta la efectiva incorporación del titular.

El personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:



- a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
- b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- c) Informe previo motivado al otorgamiento de la comisión de servicio del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General Provincial correspondiente, como responsable último del personal de las unidades y centros de su provincia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda,, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
P. D. (Orden 21 de diciembre de 2016 - BOJA, 28 de diciembre)

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.  Carmen Calleja Sánchez



ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS PARA SU COBERTURA MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE HUELVA	HUELVA	1	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VACANTE
JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 DE HUELVA	HUELVA	1	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VACANTE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE HUELVA	HUELVA	1	AUXILIO JUDICIAL	VACANTE
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE HUELVA	HUELVA	1	AUXILIO JUDICIAL	VACANTE
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 DE HUELVA	HUELVA	1	AUXILIO JUDICIAL	VACANTE

